

La debida diligencia en materia de sostenibilidad y su impacto en América Latina

Índice

01	¿QUÉ ES LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD?	• 3
02	EL MARCO NORMATIVO EUROPEO	• 5
03	PYMES: MOTOR DE LA TRANSFORMACIÓN HACIA MODELOS DE NEGOCIO MÁS RESPONSABLES	• 8
04	PASOS PARA IMPLEMENTAR LA DEBIDA DILIGENCIA	• 9
05	DEBIDA DILIGENCIA Y SU IMPACTO EN LAS EMPRESAS DE AMÉRICA LATINA	• 11
06	CONCLUSIONES	• 16

01

¿Qué es la debida diligencia en materia de sostenibilidad?



Es un proceso continuo que permite a las empresas **identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas** por los impactos negativos reales o potenciales que sus actividades puedan generar sobre los **derechos humanos** y el **medioambiente**.

Es una **herramienta estratégica** para gestionar riesgos, fortalecer la competitividad y generar valor a largo plazo. En definitiva, hablamos de hacer negocios con una mirada más allá de los números, poniendo un nuevo foco en la humanidad y el planeta en el que vivimos.

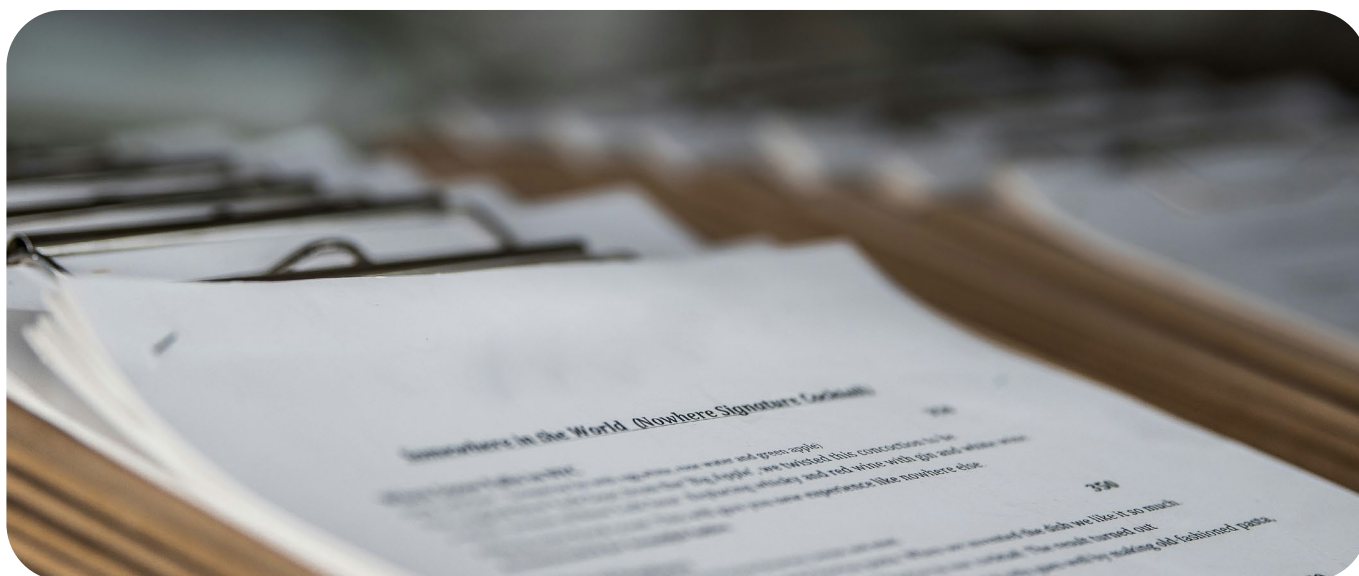
Este enfoque ha evolucionado desde marcos normativos voluntarios —como los **Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos** y las **Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales**— hacia un **marco normativo vinculante** en la Unión Europea (UE).



Entre los instrumentos más relevantes destacan:



Estos instrumentos representan la transición del “*soft law*” voluntario al “*hard law*” obligatorio en materia de sostenibilidad empresarial.



02

El marco normativo Europeo



La Directiva (UE) 2024/1760 – CSDDD

Adoptada en junio de 2024, la **Corporate Sustainability Due Diligence Directive (CSDDD)** establece un **marco obligatorio** para que las grandes empresas integren la debida diligencia en sus estrategias y sistemas de gestión.

Sus principales obligaciones incluyen:



Identificar impactos reales o potenciales sobre los derechos humanos y el medioambiente, tanto en operaciones propias como en subsidiarias y socios comerciales.



Establecer un **plan de transición climática** compatible con el objetivo del Acuerdo de París (1,5 °C).



Prevenir, mitigar y, cuando sea necesario, reparar dichos impactos.



Comunicar de manera transparente las medidas adoptadas y los resultados obtenidos.

Actualización 2025: Directiva (UE) 2025/794 “Stop-the-clock”

En abril de 2025 se publicó la Directiva (UE) 2025/794, conocida como “Stop-the-Clock”, dentro del Paquete Ómnibus de simplificación. Su objetivo es ajustar los plazos de transposición y entrada en vigor de varias directivas de sostenibilidad, incluida la CSDDD, para otorgar más tiempo a las empresas y a los Estados miembros.

Principales novedades:



Extensión de plazos de transposición y aplicación de la CSDDD y CSRD, con nueva fecha límite para la transposición nacional: 31 de diciembre de 2025.



Mayor flexibilidad jurídica, para permitir a las empresas adaptar sus sistemas de gestión de riesgos y gobernanza.



Reducción de cargas administrativas y refuerzo de la seguridad jurídica, especialmente para PYMEs y empresas proveedoras.



La Directiva “Stop-the-Clock” está en vigor desde el 16 de abril de 2025 y su aplicación práctica dependerá de la legislación de cada Estado miembro.

Próximamente: nuevas modificaciones en discusión

Dentro del proceso de revisión legislativa europea, continúan en negociación algunas **propuestas complementarias** que podrían modificar ciertos aspectos de la CSDDD. Entre ellas:



Limitar el alcance de las obligaciones a **socios comerciales directos (nivel 1 de proveedores)**, salvo evidencia plausible de riesgos indirectos.



Reducir las obligaciones de reporte para PYMEs proveedoras.



Evaluaciones de cumplimiento **cada cinco años**.



Obligatoriedad de contar con un **plan de transición climática**, sin requerir necesariamente su implementación inmediata.



Ajustes en las **sanciones económicas** y la **responsabilidad civil**, que quedarían en parte sujetas a las legislaciones nacionales.



Estas medidas aún están en fase de debate político y no se encuentran plenamente incorporadas al marco legal europeo. Por tanto, deben considerarse como propuestas en curso, no como normas definitivas.

03

PYMES: motor de la transformación hacia modelos de negocio más responsables



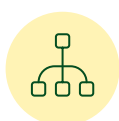
En Europa y en América Latina, las **PYMES** son el verdadero motor de la economía. Aunque la CSDDD está dirigida principalmente a grandes empresas, las pequeñas y medianas también se verán afectadas, ya que **forman parte de sus cadenas de valor**.

Las PYMEs deberán demostrar prácticas alineadas con los estándares de debida diligencia, especialmente en sectores expuestos a riesgos ambientales o sociales.

La Directiva prevé medidas de apoyo:



Asistencia técnica y capacitación.



Simplificación de informes.



Lineamientos proporcionales para evitar sobrecargas administrativas.

Implementar la debida diligencia permite a las PYMEs fortalecer su posición competitiva, reducir riesgos reputacionales y acceder a mercados más exigentes.

04

Pasos para implementar la debida diligencia



La Directiva establece un proceso estructurado que incluye los siguientes pasos:



¿Es necesario implicar a más actores en mi proceso de debida diligencia?

Sí, la participación de los grupos de interés (y, especialmente, de las personas cuyos derechos pueden verse afectados) es un pilar fundamental del proceso de debida diligencia.

Su implicación asegura:

● **Detección temprana** de impactos.

● **Construcción de confianza** y legitimidad.

● **Mayor robustez** en la gestión de riesgos.

● **Cumplimiento normativo.**
La CSDDD exige participación significativa durante todas las fases del proceso.



Sin un diálogo genuino con los grupos de interés, la debida diligencia pierde eficacia y credibilidad.



05

Debida diligencia y su impacto en las empresas de América Latina



La adopción de marcos europeos de sostenibilidad, como la Directiva CSDDD, tiene un impacto que va mucho más allá del territorio europeo.

Las empresas de **América Latina** son socios comerciales clave de compañías europeas y, por tanto, parte de sus cadenas de valor. Esto significa que deberán adaptarse a las nuevas exigencias para mantener y ampliar su acceso a los mercados internacionales.



Por ello, los proveedores latinoamericanos deberán demostrar su desempeño sobre:



Las políticas de sostenibilidad y derechos humanos.



Las evaluaciones y medidas de mitigación de riesgos.



El principio de transparencia sobre sus prácticas laborales y ambientales.



Cumplir con estos estándares será un requisito de acceso a los mercados europeos y una señal de confianza para inversionistas internacionales.

Un enfoque regional de oportunidad y convergencia

América Latina está avanzando de manera diversa pero constante en la adopción de marcos normativos y políticas públicas que vinculan a las empresas con los derechos humanos. Cada país ha seguido un camino propio, reflejando sus prioridades institucionales y sociales, pero en conjunto muestran una tendencia clara hacia la consolidación de marcos de debida diligencia empresarial y responsabilidad corporativa.

A continuación, se presenta un panorama actualizado de los cinco países que participan en este proyecto regional:

Chile



Chile ha demostrado un compromiso firme con la responsabilidad empresarial en derechos humanos.

El **Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas** se encuentra vigente y orienta las políticas públicas en este ámbito.

En 2025, el **Proyecto de Ley de Debida Diligencia Empresarial** fue ingresado al Congreso y está en discusión parlamentaria. Esta iniciativa busca establecer una legislación que regule la debida diligencia de las empresas en relación con los derechos humanos, el medio ambiente y el cambio climático.

Además, la **Ley Karin (Ley 21.643)**, promulgada en 2024, establece protocolos para prevenir y sancionar el acoso laboral y sexual, demostrando un enfoque integral sobre derechos laborales.

Brasil



Brasil ha sido pionero en la región al establecer directrices nacionales específicas para empresas en relación con los derechos humanos.

El **Decreto 11.772/2023 establece las Directrices Nacionales sobre Empresas y Derechos Humanos** para empresas medianas y grandes, proporcionando un marco claro para la implementación de estándares internacionales.

Además, el **Proyecto de Ley 572/2022** busca crear un marco nacional que regule la debida diligencia empresarial en materia de derechos humanos, actualmente en discusión en el Congreso.

Colombia



Colombia ha avanzado significativamente en la implementación de políticas públicas relacionadas con empresas y derechos humanos.

El **Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos** está vigente y en proceso de implementación.

La **Guía de Debita Diligencia para PYMEs**, elaborada por la Cámara de Comercio de Bogotá en 2022, ofrece herramientas prácticas para que las pequeñas y medianas empresas adopten estándares internacionales en esta materia.

Además, la **Defensoría del Pueblo emitió en 2020 los Principios Sustantivos y Operativos de la Debita Diligencia**, que sirven como referencia para las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones en derechos humanos.

México



México ha integrado diversas iniciativas para promover la responsabilidad empresarial en derechos humanos.

El **Programa Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (2015–2018)** sigue siendo un referente político vigente.

La **Iniciativa de Derechos Humanos y Empresas del Pacto Mundial México (2019)** es una plataforma voluntaria que promueve la adopción de principios de derechos humanos por parte de las empresas.

Recientemente, la **Ley Silla (2025) introduce reformas laborales** que refuerzan derechos y condiciones dignas de trabajo, especialmente en sectores donde se labora de pie durante largas horas. Esta ley exige que los empleadores permitan el descanso sentado del personal durante los lapsos sin actividad, con sanciones por incumplimiento.

Perú

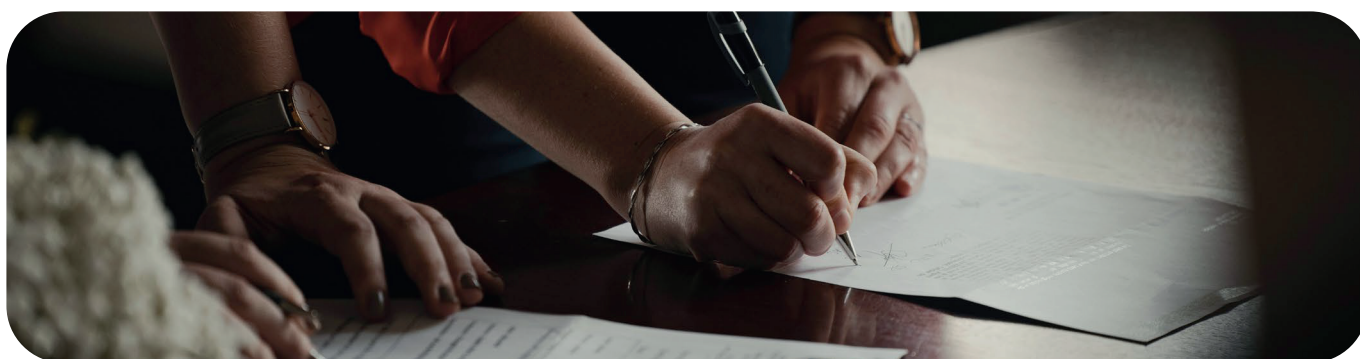


Perú ha consolidado un marco político en materia de empresas y derechos humanos con la aprobación del **Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025** (Decreto Supremo 009-2021-JUS), vigente desde junio de 2021. Este plan establece directrices para implementar los estándares internacionales en el país.

Además, el **Proyecto de Ley 6940/2023-CR**, conocido como la “Ley que regula la actividad empresarial y la debida diligencia”, fue presentado en febrero de 2024 y se encuentra en debate parlamentario. Esta iniciativa busca establecer una normativa específica que regule la responsabilidad empresarial en materia de derechos humanos.



En conjunto, estos avances reflejan que América Latina no solo está construyendo marcos normativos robustos, sino que también está generando oportunidades de convergencia regional, creando un entorno más seguro y predecible para las empresas que buscan operar de manera responsable frente a los derechos humanos.



06

Conclusiones

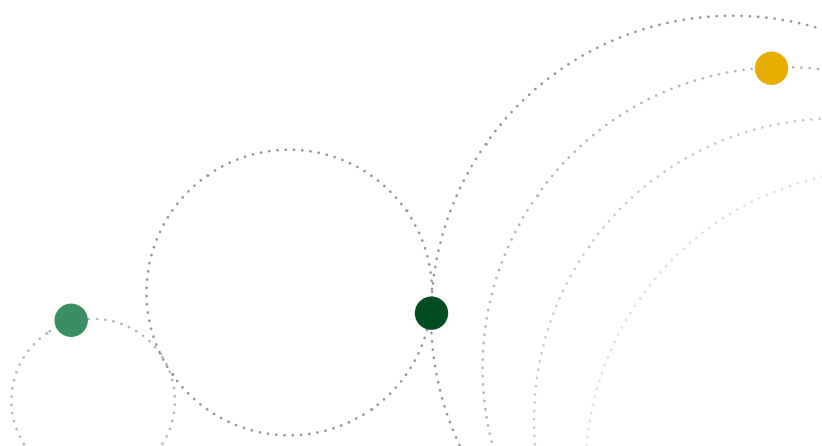


La debida diligencia en materia de sostenibilidad se ha consolidado como uno de los **ejes centrales de la transformación del modelo empresarial** a nivel global.

Ya no se trata únicamente de una exigencia normativa impulsada desde la Unión Europea, sino de un **cambio estructural en la forma de concebir la actividad económica, la gestión de riesgos y la responsabilidad de las empresas** frente a los impactos que generan sobre las personas y el medioambiente.



Las PYMEs forman parte esencial de las cadenas de valor y, por tanto, están llamadas a adoptar prácticas alineadas con los estándares de debida diligencia.

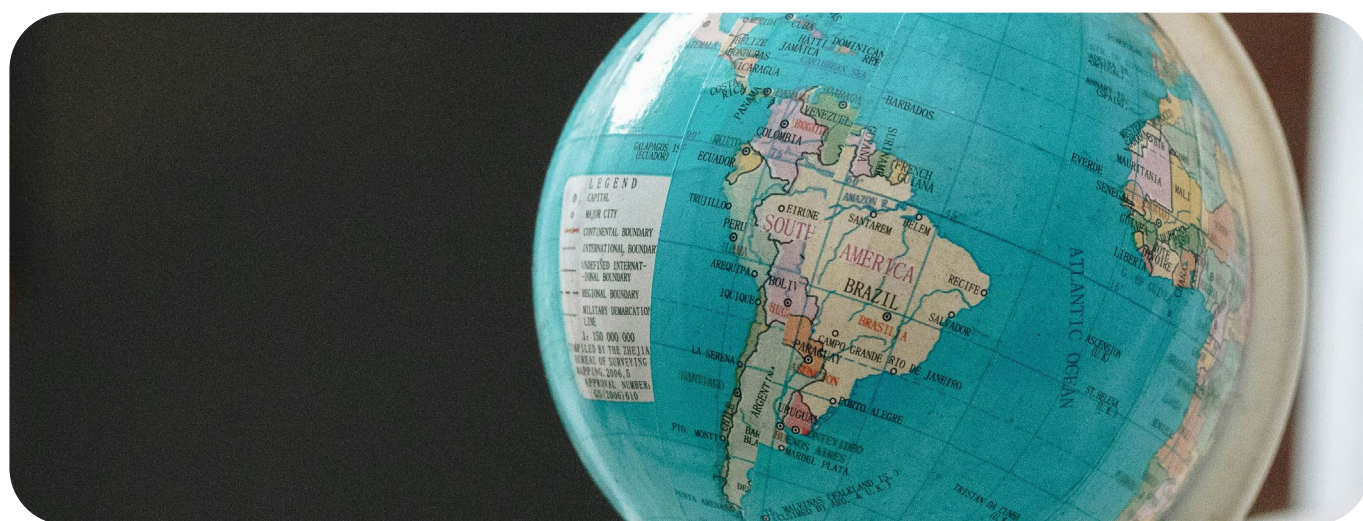


El nuevo marco regulador europeo, encabezado por la Directiva CSDDD y complementado por la CSRD y otros instrumentos sectoriales, marca el paso definitivo del enfoque voluntario al obligatorio, estableciendo expectativas claras sobre cómo las empresas deben identificar, prevenir, mitigar y, en su caso, reparar los impactos adversos vinculados a sus operaciones y cadenas de valor. Este enfoque **refuerza la transparencia, la rendición de cuentas y la integración de la sostenibilidad en la estrategia empresarial**, alineando la actividad económica con los objetivos climáticos, los derechos humanos y el desarrollo sostenible.



Para América Latina, la evolución de estos marcos normativos europeos supone tanto un desafío como una oportunidad estratégica.

En este contexto, las **pequeñas y medianas empresas adquieren un papel clave**. Aunque muchas de las obligaciones formales recaen sobre las grandes compañías, las PYMEs forman parte esencial de las cadenas de valor y, por tanto, están llamadas a adoptar prácticas alineadas con los **estándares de debida diligencia**. Lejos de constituir una carga meramente administrativa, este proceso representa una oportunidad para fortalecer su competitividad, mejorar su posicionamiento en mercados internacionales y reducir riesgos operativos y reputacionales, especialmente en sectores sensibles desde el punto de vista social y ambiental.



Para **América Latina**, la evolución de estos marcos normativos europeos supone tanto un desafío como una oportunidad estratégica. La región avanza de manera progresiva en la adopción de políticas públicas, planes nacionales y propuestas legislativas que vinculan a las empresas con el respeto a los **derechos humanos y la sostenibilidad ambiental**. Esta convergencia normativa refuerza la capacidad de las empresas latinoamericanas para integrarse en cadenas de valor sostenibles, responder a las nuevas exigencias del comercio internacional y generar confianza entre socios comerciales e inversionistas.

En definitiva, la debida diligencia se perfila como un **elemento clave del futuro del comercio y de la actividad empresarial**. Un futuro en el que la trazabilidad, la transparencia y la responsabilidad serán condiciones indispensables para operar y crecer.

Prepararse con anticipación, comprender el alcance de estas obligaciones y adoptar un enfoque proactivo permitirá a las empresas no solo cumplir con la normativa, sino también aprovechar las oportunidades que ofrece este nuevo paradigma de negocio responsable.



**Ahora es el momento
de pasar del diagnóstico
a la acción.**

